

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Moisés García Cardona

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Verónica Delgado Alonso

Navas en Común

D. Santiago Merayo Martínez

D^a Inmaculada Bravo Cáceres

Excusan asistencia: D^a Blanca Bueno Ramiro

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:05 horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión de 27 de mayo de 2021, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2020,

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2020, que se integra por la de la Corporación Municipal. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 25 de marzo de 2021.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2^o del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo legal previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 5 de junio de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones, por la Alcaldía se propone y se acuerda por **unanimidad**:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 10 DE MAYO DE 2021

Por la Alcaldía se dieron instrucciones para llevar a cabo la puesta al día del Inventario de Bienes, tras los cambios habidos desde el último aprobado en 2012.

Informa el Sr. Secretario que, según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que regula la formación y vicisitudes del Inventario en sus artículos 17 y siguientes, exige la rectificación del inventario anualmente y cuando se renueva la corporación, correspondiendo al Pleno

(art. 34) su rectificación, comprobación y aprobación. Señala la conveniencia de someter el acuerdo de aprobación a información pública, ya que de su contenido pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, a fin de que puedan emitir las reclamaciones oportunas, que serían resueltas definitivamente por el Pleno, contra cuyo acuerdo cabría recurso de reposición o directamente recurso contencioso administrativo.

Se examina el contenido de las rectificaciones preparadas en un documento por el Secretario, donde se reflejan las altas, bajas y modificaciones de bienes y derechos que constan en el expediente, junto con sus justificantes. Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad,

Primero: aprobar provisionalmente la revisión del Inventario de Bienes a 10 de mayo de 2021.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a fin de que quienes se consideren afectados por el acuerdo puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones oportunas y presentar cuantos documentos y pruebas consideren pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo

Tercero: Facultar a la Alcaldía en cuanto sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

4.- Aprobación provisional de expediente de modificación de crédito nº 2/2021

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, todas ellas con cargo al remanente de tesorería, una vez desaparecidos los límites de regla de gasto para este ejercicio; necesidades que son expuestas con detalle por la Sra. Alcaldesa, en concreto las obras de **cubrición de la pista de pádel y sustitución de luminarias en Prado Palacio**. Se da cuenta de que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, con las excepciones establecidas para el año 2021, y por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente.

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 2/2021 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Incremento gasto nuevas partidas en el presupuesto, en euros:

342. 622.01	Cubrición de pista de pádel	35.000	
165. 619.02	Alumbrado público	50.000	
	Total	85.000,00 €	
Partida de donde procede la financiación. ---			
	Remanente de Tesorería a 31-12-2020	85.000	
	Total	85.000,00 euros	

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS NÚMERO 1/2020, PROLONGACIÓN DE LA CALLE CHAPARRAL.

La Sra. Alcaldesa expone que se ha distribuido entre los Concejales el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 1/2020, sobre Prolongación de la Calle Chaparral, redactado por el Arquitecto Mario Sousa Sancho y promovido por Doña María Luisa Macías González y Don Carlos Moreno Sánchez Cueto. Expone brevemente su contenido. Emitido informe favorable por el Arquitecto municipal el 22 de julio de 2021, en el que hace constar la necesidad de compaginar el vial con el arbolado y la necesidad de reforzar, en su caso, las redes de servicios urbanísticos para dar servicio al área afectada.

Acto seguido, el Sr. Secretario resume el contenido del informe preceptivo emitido, indicando que es competencia del Pleno la aprobación inicial, así como, en su caso, la provisional. Expone cuestiones de procedimiento, informes preceptivos ya solicitados con anterioridad, de conformidad con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 149 a 180. En el informe se recoge la suspensión automática de las licencias (art. 156 RUCYL).

Mediante Orden FYM/174/2021, de 17 de febrero se formuló informe ambiental estratégico favorable. Bocyl 26 de febrero de 2021.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los cinco miembros asistentes y una abstención (Sra. Bravo) y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 1/20120, sobre prolongación de la calle Chaparral, conforme documento redactado por el Arquitecto Sr. Sousa, actuando como promotor de la modificación Doña María Luisa Macías González y Don Carlos Moreno Sánchez Cueto.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de dos meses a contar desde la última publicación en los siguientes medios: Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Castilla y León, web municipal www.ayto-navasderiofrio.es, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 169 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: De conformidad con el artículo 156 del citado reglamento, queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en todas las fincas en zona afectada por la modificación.

6.- ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS CONCEDIDAS, PAGOS E INGRESOS, INFORMACIÓN DECRETOS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA,

Confirmada subvención ELTUR para contratar dos peones y un oficial seis meses. En proceso de contratación.

Fiestas Locales: informa al Sra. Alcaldesa de que la celebración será suspendida, salvo ciertos actos culturales que se irán programando en próximas fechas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Inmaculada Bravo. Advierte que el paso del Puente Colorado, que ha sido cerrado. Alcaldesa estudiará la situación, aunque parece que no hay camino público.

Si se ha estudiado el proyecto AMBAR de modificación de trazados de vuelos en Aeropuerto de Barajas. Alcaldesa, que se ha examinado, peor no queda claro que nos afecte.

Santiago Merayo, que la calle de la Iglesia requiere mayor limpieza. Alcaldesa, lo toma en cuenta y dará instrucciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 19:30 horas. Se levantó la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.